



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA  
MAQUINARIA ESCÉNICA DEL  
AUDITORIO BALUARTE

EXP 24-31-01

**ÍNDICE:**

|                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CUADRO DISPOSICIONES PARTICULARES .....                                               | 2  |
| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....                                                   | 3  |
| OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN..... | 5  |
| ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....                                             | 17 |
| ANEXO II - DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES E INVENTARIO .....                        | 24 |
| ANEXO III: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ....                                            | 31 |
| ANEXO IV: DEUC .....                                                                  | 33 |
| ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR.....                   | 34 |
| ANEXO VI: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS .....           | 36 |
| ANEXO VII: LISTADO PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN.....                           | 37 |
| ANEXO VIII: PRECIO PERFILES                                                           |    |

|                     |                                                        |                      |
|---------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|
| PODER ADJUDICADOR   | Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)  | B31931959            |
| EXPEDIENTE          | EXP 24-31-01                                           |                      |
| PERSONA DE CONTACTO | Irene Pérez González                                   |                      |
| email               | <a href="mailto:i.perez@nicdo.es">i.perez@nicdo.es</a> | Teléfono 948 066 020 |

## CUADRO DISPOSICIONES PARTICULARES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. OBJETO DE LICITACIÓN:</b><br>Servicio de mantenimiento de la maquinaria escénica del auditorio Baluarte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CPV</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 45259000-7: Reparación y mantenimiento de instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</b><br>Procedimiento ABIERTO con publicidad comunitaria, definido por el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>3. LOTES</b><br>No se considera que la prestación objeto del presente contrato sea susceptible de su división en lotes porque se trata de una sola prestación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>4. CONTRATOS RESERVADOS POR MOTIVOS SOCIALES</b><br>Por el propio objeto del contrato, éste no puede quedar reservado para Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de reinserción. Se hace un análisis previo de las actividades que realizan algunos de estos tipos de centros y se concluye que no hay ninguna empresa que pudiera realizar los trabajos que se detallan en el presente pliego. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>5. ALCANCE</b><br>Ver anexo técnico (ANEXO I).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>6. PLAZO DE DURACIÓN</b><br>El plazo de duración del contrato será de 5 años, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización. En cualquier caso, finalizado el primer año, NICDO podrá resolver anticipadamente el contrato, con un preaviso de 3 meses, sin necesidad de justificación alguna.                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>7. PRESUPUESTO DE LICITACION</b><br>El presupuesto total máximo del servicio será de 800.412,58 € (IVA excluido).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>8. VALOR ESTIMADO CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 800.412,58 € (IVA excluido). Ver "Otras Disposiciones" (6).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>9. SOLVENCIA ECONÓMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cifra de negocios (volumen ingresos) en el ámbito objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), deberá ser igual o superior al presupuesto de licitación.</li> <li>- Un patrimonio neto positivo en los últimos tres años. En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.</li> </ul> Ver "Otras Disposiciones" (8).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>10. SOLVENCIA TÉCNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Principales servicios relacionados con el objeto del contrato realizados en los últimos tres años, con, al menos, dos certificados de buena ejecución en los que se acredite que se han prestado satisfactoriamente los servicios de mantenimiento escénico para una instalación con una sala principal de aforo superior a 600 butacas. El certificado deberá estar firmado por la empresa a la que se prestó el servicio donde se indique importe, servicio prestado y fecha, siendo el importe mínimo cada certificado de 100.000 euros.</li> <li>2. Sistemas de gestión y buenas prácticas: Se deberá acreditar la implantación de sistemas de gestión y buenas prácticas en:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Calidad:</b> Aportar certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativo a la disposición de un sistema de gestión de la calidad según norma UNE-EN-ISO 9001 o similar. Este certificado podrá ser sustituido por declaración jurada del propio licitador, indicando expresamente que la empresa dispone de un procedimiento implantado para dar cumplimiento de las exigencias derivadas de la normativa en materia de gestión de la calidad, junto con el plan/manual de calidad implantado, así como documentación adicional (actas, fichas, instrucciones o similar) que acrediten la</li> </ul> </li> </ol> |

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | <p>efectiva implantación y operativa de dicho plan/manual en, al menos, en el año 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ambiental:</b> Aportar certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativo a la disposición de un sistema de gestión ambiental según norma UNE-EN-ISO 14001 o similar. Este certificado podrá ser sustituido por declaración jurada del propio licitador, indicando expresamente que la empresa dispone de un procedimiento implantado para dar cumplimiento de las exigencias derivadas de la normativa en materia de gestión ambiental, junto con el plan/manual de calidad implantado, así como documentación adicional (actas, fichas, instrucciones o similar) que acrediten la efectiva implantación y operativa de dicho plan/manual en, al menos, en el año 2023.</li> <li>- <b>Seguridad y Salud:</b> Aportar certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativo a la disposición de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, según norma UNE-EN-ISO 45001 o similar. Este certificado podrá ser sustituido por declaración jurada del propio licitador, indicando expresamente que la empresa dispone de un procedimiento implantado para dar cumplimiento de las exigencias derivadas de la normativa en materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, junto con el plan/manual de calidad implantado, así como documentación adicional (actas, fichas, instrucciones o similar) que acrediten la efectiva implantación y operativa de dicho plan/manual en, al menos, en el año 2023.</li> </ul> <p>3. Medios Humanos: Equipo de trabajo mínimo requerido. Se deberán adjuntar los CV firmados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Coordinador/a*</b>(1 persona), que será la máxima interlocutora entre NICDO y la entidad adjudicataria. Deberá cumplir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Formación: Titulación universitaria en ingeniería o similar</li> <li>ii. Experiencia mínima de diez años en tareas objeto del contrato.</li> </ul> </li> <li>b) <b>Personal técnico electromecánico*</b> (1 persona) jornada completa. Deberá cumplir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Formación: Titulación universitaria en ingeniería o similar.</li> <li>ii. Experiencia mínima de dos años en tareas objeto del contrato.</li> </ul> </li> </ul> <p><i>* Esta documentación se requerirá únicamente a la empresa propuesta como adjudicataria. Llegado el momento, la empresa propuesta adjudicataria podrá acreditar este extremo informando que el perfil requerido, que formará parte del equipo de trabajo mínimo, será el que se incluye en el listado de personal a subrogar, junto con el compromiso de disponer de un perfil en el plazo máximo de dos meses que cumpla con lo descrito en caso de que por cualquier motivo no se disponga de esta persona subrogable para la ejecución del contrato.</i></p> <p>4. Presentación de un <b>certificado original firmado del fabricante</b> del software que se emplea en el escenario de Baluarte (<b>BBH Systems</b>), que declare la suficiente capacitación técnica de la empresa licitadora para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento sobre un sistema como el instalado en Baluarte o similar.</p> |
| <b>11. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR</b> | Ver ANEXO V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>12. SEGURO RESPONS. CIVIL</b>                   | Ver "Otras Disposiciones" (10).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>13. IMPORTE Y PLAZO DE GARANTÍA</b>             | La garantía a depositar será de 4% sobre el importe de adjudicación. El periodo de garantía se establece en 3 meses desde la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente el servicio o resuelto el contrato sin culpa de la empresa adjudicataria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>14. MESA DE CONTRATACIÓN</b>                    | <p>Presidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Eduardo Nanclares, Director de Operaciones de NICDO.</li> </ul> <p>Suplente: Alberto Ocariz, Responsable técnico de mantenimiento NICDO.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Silvia Urdanoz Zazón, Directora Financiera de NICDO.</li> <li>Suplente: Dña. María Álvarez, Técnica del área financiera de NICDO.</li> </ul> <p>Secretaría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Irene Pérez, Responsable del área de compras y jurídica de NICDO.</li> <li>Suplente: Dña. Lucia Miguéliz, Responsable de ticketing de NICDO.</li> </ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

| 15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA                                                                                         |                                                                   | Según se indique en el anuncio de licitación.<br>Para la forma de presentar la oferta, VER ANEXO III.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Máximo 100 puntos).                                                                    |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Cualitativos *</p> <p><i>*se establece una puntuación mínima de 25 puntos. Ver "Otras Disposiciones" (15).</i></p> | Plan de trabajo                                                   | <p>Se valorará con <b>hasta 30 puntos</b> la aportación de una propuesta que incluya: la prestación del servicio, descripción detallada del Plan de Trabajo, protocolos de mantenimiento, planificación de los trabajos, tiempos de respuesta en circunstancias normales y extraordinarias... particularizado al centro Baluarte.</p> <p>Extensión máxima: 20 páginas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                       | Plan de formación continua y reciclaje de los oficiales adscritos | <p>Se valorará con <b>hasta 15 puntos</b> la aportación de un plan en el que se indique la cuantificación anual, el contenido de la formación que los oficiales adscritos al servicio recibirán durante el desarrollo del contrato tanto en materias técnicas como en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y los medios con los que se cuenta para la impartición de la formación.</p> <p>Extensión máxima: 10 páginas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                       | Telemantenimiento                                                 | <p>Se valorará con <b>hasta 5 puntos</b> la aportación de una descripción del servicio de telemantenimiento, indicando: Protocolos de actuación, averías en las que puedan intervenir, grado de monitorización de la instalación...</p> <p>Extensión máxima: 10 páginas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>Cuantific. mediante fórmulas (según modelo ANEXO VI)</p>                                                           | Criterios sociales                                                | <p>Se valorará con <b>hasta 10 puntos</b> la existencia de un protocolo de acoso sexual por razón de género o laboral implantado y operativo en la entidad licitadora, que permitirá minimizar riesgos y, en su caso, gestionar posibles incidentes que tendrían repercusión en la prestación del servicio. El protocolo de acoso deberá incluir la disposición de un canal de denuncias habilitado. Se otorgarán 10 puntos en caso de aportar pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que lo acredite.</p> <p>En el caso de que la entidad licitadora no incluya, junto con el Protocolo de Acoso, extractos o certificados de acta/s de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones y se indique el canal de denuncias habilitado al efecto (dirección web), se valorará con 0 puntos.</p> |
|                                                                                                                       | Oferta económica                                                  | <p>Se valorará con <b>hasta 40 puntos</b>. (Ver Anexo VIII)</p> <p>Puntuación distribuida según la siguiente fórmula:</p> $P_i = P_{\max} \times B_i \times K$ <p>donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>P_{\max}</math>: Puntuación máxima (<b>40 puntos</b>)</li> <li>• <math>B_i</math>: Baja ofertada</li> <li>• <math>K</math>: será igual a: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 7 si <math>B_{\max} \leq 14\%</math></li> <li>○ <math>1/B_{\max}</math> si <math>B_{\max} &gt; 14\%</math></li> </ul> </li> </ul> <p>NICDO, para la valoración del criterio precio de cada uno de los apartados, aplicará el importe indicado en el cuadro rojo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                |  | <p>“TOTAL”. La emisión de un precio total ofertado por encima del precio total máximo de licitación o de precios unitarios ofertados por encima de los precios unitarios máximos estipulados, supondrá la inadmisión de la oferta completa. La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales.</p> <p><b>Ver apartado “Oferta anormalmente baja”, punto 17 de este Cuadro.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>17. OFERTA ANORMALMENTE BAJA</b>            |  | Ver “Otras Disposiciones” (16).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>18. ADJUDICACIÓN</b>                        |  | <p>A la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga. Ver “Otras Disposiciones” (17).</p> <p>La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación. Ver “Otras Disposiciones” (18 y 19).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>19. FACTURACIÓN</b>                         |  | Ver “Otras Disposiciones” (21).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b> |  | La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| a) Sociolaborales                              |  | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| b) De igualdad de genero                       |  | b.1) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| c) Medio ambientales                           |  | c.1) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>21. ACLARACIONES AL PLIEGO</b>              |  | <p>NICDO no tendrá la obligación de dar contestación a las aclaraciones planteadas dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Con respecto a las posibles ampliaciones de plazo tras las aclaraciones que pudieran plantearse: en virtud de los artículos 45 y 49 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se ampliará el plazo cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.</li> <li>- Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.</li> </ul> |

## OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. NAVARRA IMPULSA CULTURA, DEPORTE Y OCIO (NICDO)

Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte
- Planetario de Pamplona
- El centro de ski y bike Larra-Belagua (Valle de Roncal)
- Pabellón polivalente Navarra Arena

Además, NICDO también:

- Desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra, Festival Documental Punto de Vista, Navarra Film Commission, Navarra Film Industry y Navarra Music Commission.
- Es titular del cuarenta y cinco por ciento de la sociedad Parquenasa, S.A, propietaria del parque Sendaviva.
- Gestiona la Campaña Escolar de esquí de Fondo (Valles de Roncal y Salazar).

#### 2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es NICDO, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de la misma.

#### 3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

#### 4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. NICDO podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

#### 5. PRESUPUESTO

Estas unidades son estimativas y no suponen compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente prestados por la empresa adjudicataria, bajo petición de NICDO.

| Concepto                         | Precio total        |
|----------------------------------|---------------------|
| Servicio mantenimiento año 1     | 128.400,00 €        |
| Servicio mantenimiento año 2     | 131.610,00 €        |
| Servicio mantenimiento año 3     | 134.900,25 €        |
| Servicio mantenimiento año 4     | 138.272,76 €        |
| Servicio mantenimiento año 5     | 141.729,58 €        |
| * Bolsa de suministros (5 años)  | 125.500, 00 €       |
| <b>TOTAL, PRESUPUESTO MÁXIMO</b> | <b>800.412,58 €</b> |

\* No forman parte del precio a ofertar

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor estimado del contrato se cifra en 800.412,58 €.

#### 7. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

**8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años que se soliciten, según el apartado correspondiente del cuadro de Disposiciones Particulares.

**9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado correspondiente del cuadro de Disposiciones Particulares.

**10. SEGURO**

La persona adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con límite por importe mínimo establecido que se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a NICDO y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

**LÍMITE MÍNIMO DE INDEMNIZACIÓN: 1.200.000 Euros por siniestro y año.**

**RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:**

1. Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla.
3. Responsabilidad Civil Post-Trabajos.
4. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
5. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
6. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
7. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Se deberá a incluir a NICDO como asegurado adicional en póliza, SIN perder por ello la condición de tercero.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

**11. GARANTÍA DEFINITIVA**

Si así se establece en las Condiciones Regulatoras, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NICDO, previamente a la formalización del contrato. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NICDO o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NICDO emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

**12. MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por las personas que se indican en el cuadro de disposiciones particulares.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS****LUGAR**

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

**FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA**

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios electrónicos de confianza y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados

a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 12 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,lsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (\*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(\*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

#### **PLAZO**

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Regulatoras. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. NICDO procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

#### **15. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A. En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento. A su vez, se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre A), conforme a las Condiciones Regulatoras. Si la mesa de contratación o el órgano de contratación, según corresponda, considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Efectuada esta evaluación, NICDO procederá a la apertura del sobre B relativo a los criterios cuantificables mediante fórmula, acto al que los

licitadores podrán acceder, en su caso, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale y publicando el resultado de las propuestas. Posteriormente se valorará la concurrencia de una “oferta anormalmente baja”.

#### **16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Tras la apertura del sobre 2, en acto interno, se valorará la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo porcentaje de baja respecto del presupuesto de licitación sea superior a 20 puntos porcentuales, iniciándose por el procedimiento indicado en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos con respecto a los licitadores que se encuentren en esta situación.

#### **17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatorias.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

#### **18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual. La presentación de este certificado puede ser sustituido por la presentación de:
  - a. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
  - b. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado correspondiente del cuadro de Disposiciones Particulares.
4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado correspondiente del cuadro de Disposiciones Particulares.
5. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 del cuadro de Disposiciones Particulares.  
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
6. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - a. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
  - b. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

*De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta*

*de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.*

La mesa de contratación o el órgano de contratación, según corresponda, examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

#### **REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a NICDO en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de la propuesta de adjudicación, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación solo será de aplicación a la documentación acreditativa indicadas en los puntos 1,2 y 7 de la presente cláusula.

#### **19. ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo que se indique en las Condiciones Regulatoras contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los casos en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento

#### **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras, anexos y la oferta de la empresa adjudicataria. A petición de la adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

##### **21. FACTURACIÓN Y PAGO**

Se facturará **mensualmente** el servicio de mantenimiento efectivamente prestados al precio ofertado por la empresa adjudicataria.

El pago de la factura se realizará previa conformidad de la terminación de los trabajos por parte de NICDO.

El período de pago se establece en 60 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el último día de cada mes. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe la empresa adjudicataria.

##### **22. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios unitarios por suministro realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

##### **23. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NICDO. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
  - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales del personal conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
  - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NICDO por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
  - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
  - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NICDO.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NICDO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

### **CONDICIONES GENERALES**

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

## **25. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

## **26. SUBCONTRATACIÓN**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

## **27. CONFIDENCIALIDAD**

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a NICDO, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento la empresa adjudicataria en ejecución de las presentes condiciones regulatoras, bien porque hubiera sido suministrada por NICDO de manera directa o bien derivado del desarrollo del contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a NICDO:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la empresa adjudicataria reciba de NICDO, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información que haya sido suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes la empresa adjudicataria;
- Toda la información que pueda haber generado la empresa adjudicataria para NICDO como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por NICDO que contengan o hayan sido elaborados tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a la empresa adjudicataria.

La obligación de confidencialidad se iniciará con la firma del contrato y se mantendrá en vigor durante tres años con posterioridad a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de la extinción, por cualquier causa, de la relación entre las partes. La empresa adjudicataria, salvo autorización previa de NICDO, se compromete a no revelar a terceras partes ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceras partes. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá copiar, reproducir ni divulgar, por ningún medio, parte o la totalidad de la información confidencial de NICDO, sin autorización previa de ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones regulatoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de NICDO en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La empresa adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal incluido dentro de su organización que necesite conocer aquella parte de la información confidencial para la ejecución del contrato, y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a NICDO de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la empresa adjudicataria será en todo momento de NICDO, que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

A la finalización del servicio la empresa adjudicataria se compromete a destruir o a devolver a NICDO toda la información confidencial que éstas le hayan transmitido para la prestación de los servicios objeto del contrato, incluidas todas las copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado, y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo,

deberá eliminar o borrar aquella información confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

La devolución o destrucción de la Información Confidencial no libera ni cancela el cumplimiento de las obligaciones y deberes especificados en esta cláusula, los cuáles seguirán vigentes en los términos y plazos establecidos.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne a NICDO de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen a la empresa adjudicataria a facilitar alguna información confidencial, el alcance de dicho requerimiento lo comunicará inmediatamente a NICDO.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para NICDO la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento del presente contrato de Información Confidencial por parte de la empresa adjudicataria, NICDO estará facultada para requerir los daños y perjuicios que le ocasionen la divulgación o uso indebido de dicha información.

## **28. PROTECCION DE DATOS**

### 1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la contratista datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

### 2- Información sobre los tratamientos de datos de las entidades licitadoras

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: NAVARRA IMPULSA CULTURA DEPORTE Y OCIO, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Constitución, Pamplona, con número de teléfono 948 066 066 y dirección de correo electrónico [i.perez@nicdo.es](mailto:i.perez@nicdo.es).

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a) Gestionar la participación de las entidades licitadoras en el procedimiento de licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación se emplearán los datos de la empresa adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la empresa adjudicataria.
- c) Publicación de los datos de las entidades licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

### 3- Acceso a datos personales por parte de la empresa adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la empresa adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la empresa adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

#### 4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

En caso de que la empresa adjudicataria tuviese condición de Encargado de Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, ésta se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- b. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- d. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- f. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- g. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo deber de la empresa adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- h. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- i. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- j. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- k. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo.
- l. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- m. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- n. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- o. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- p. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- q. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- r. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.
- s. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

- t. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- u. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- v. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- w. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- x. Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- y. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- z. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la empresa adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuirles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la empresa adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

## 29. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La entidad adjudicataria debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La entidad adjudicataria no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o a través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial del presente contrato.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, NICDO tuviera la sospecha de que el entidad adjudicataria (o cualquiera de las personas relacionadas con él) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, NICDO notificará por escrito a la entidad adjudicataria la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual el entidad adjudicataria facilitará a NICDO toda aquella información y documentación que NICDO pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. NICDO podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

## 30. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga

por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. La parte cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la parte cedente.

### 31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

### 32. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección de NICDO, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, NICDO se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras. Si es necesario, NICDO contratará una dirección de obra para realizar estas tareas de seguimiento y comprobación, descontando el importe de la facturación pendiente.

### 33. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NICDO dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NICDO, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de NICDO, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

### 34. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

### 35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- El incumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria, especialmente en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NICDO para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., estando NICDO exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

**36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

**37. SUMISIÓN A FUERO**

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

## **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL AUDITORIO BALUARTE**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el mantenimiento de la maquinaria escénica e instalaciones asociadas del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra (Baluarte), así como sus cableados e instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Se encuentra incluido dentro del presente contrato:

- El mantenimiento de las instalaciones asociadas a la maquinaria escénica (distribución de energía, datos u otros) hasta el punto de suministro al equipamiento audiovisual. El mantenimiento de estos equipos audiovisuales instalados a final de línea no se encuentra recogido dentro del expediente.
- Las líneas de audio, video y datos que dan servicio a los equipos hasta el punto de entrega del suministro (toma de corriente, toma de datos, conector de video...).
- El mantenimiento de las instalaciones de iluminación espectacular (dimmers, red de cableado...)
- El mantenimiento de las plataformas unipersonales (Genie), plataformas de acceso de personas con movilidad reducida y ascensor instalados dentro del escenario principal del edificio.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL Y NIVEL DE LOS SERVICIOS**

Los servicios a contratar se definen por el mantenimiento integral, tanto preventivo como correctivo, del total de la maquinaria escénica y sus instalaciones asociadas, cuya función permite el desarrollo de los eventos y espectáculos que se programan en Baluarte, así como el mantenimiento integral de las plataformas unipersonales (Genie), plataformas de acceso de personas con movilidad reducida (escenario y minusválidos) y ascensor presente en la zona escénica de la sala principal de Baluarte.

Como nivel de dedicación, se requiere:

- Un equipo formado por dos técnicos, con la capacitación mínima fijada en las Condiciones Regulatoras; uno a tiempo completo, y el otro, cuando las necesidades del servicio lo requieran. Dicho equipo estará bajo la supervisión de un responsable técnico, encargado de la dirección, planificación y coordinación de los trabajos, actuando como interlocutor principal de NICDO.
- Un servicio de apoyo técnico remoto, con atención “24 horas/24 horas” sábados, domingos y festivos, para lo cual dispondrá de los medios necesarios.
- Complementariamente, en caso de avería o problema importante, se requiere el apoyo remoto y/o presencia in situ de técnicos cualificados para resolver dicha avería más el apoyo del departamento de ingeniería de su empresa.
- En cualquier caso, la empresa adjudicataria asume el compromiso de aportar en todo momento el personal suficiente para desempeñar con eficacia el servicio objeto del contrato.

El mantenimiento preventivo cubrirá el programa de revisiones, ajuste, engrase y puesta a punto periódicos que se detallan en el manual de mantenimiento de cada elemento de la instalación donde se recoge, además los datos de las intervenciones anteriores (se suministrará a través del mantenedor actual por el intermedio de NICDO), las recomendaciones de los distintos fabricantes y la normativa vigente aplicable. Anualmente durante los meses estivales se realizará una revisión completa de la instalación en coordinación con la/s empresa/s encargada/s de realizar la revisión de los equipos audiovisuales y de iluminación escénica. La empresa adjudicataria se encargará de la verificación

de la instalación escénica y de los suministros hasta el punto de suministro al equipo final, sea este de iluminación o audiovisual, que corresponderá a un tercero. Esta revisión anual será coordinada por el personal de NICDO.

La empresa adjudicataria realizará a su cargo, por sí mismo o mediante terceros, las revisiones periódicas oficiales de las instalaciones y seguirá la tramitación administrativa requerida en cada caso.

El servicio incluye el suministro y sustitución de piezas de repuesto de maquinaria y equipos, además de los consumibles (grasas aceites, trapos, etc.) y fungibles necesarios (electrodos de soldadura, etc.), y de las pequeñas modificaciones de la instalación.

La empresa adjudicataria realizará y entregará al Responsable Técnico de Baluarte un informe mensual, y uno anual, de los trabajos realizados. Además de una planificación previa de los trabajos, que debe ser aprobada por NICDO.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONAL Y FUNCIONES DEL TÉCNICO PERMANENTE**

A continuación, se describen los medios personales mínimos con los que la empresa adjudicataria deberá contar.

El personal propuesto deberá recibir formación continua por parte de la empresa adjudicataria, con el objetivo de ser multiprofesional y tener capacidad de resolución de incidencias.

#### **3.1. INGENIERO/A RESPONSABLE GENERAL DE MANTENIMIENTO**

Este/a responsable será la persona encargada de coordinar el equipo de mantenimiento, de supervisar el desarrollo del programa de mantenimiento preventivo y de aplicar las soluciones necesarias para reparar las averías. Se requiere una experiencia mínima de 10 años como responsable de mantenimiento de contratos similares y supervisión de equipos de técnicos, así como amplios conocimientos en variadores de frecuencia, encoders, motores, controladores y autómatas programables, etc. Sus funciones principales son:

- Supervisar la correcta ejecución del servicio.
- Gestión del nivel de stock necesario de recambios.
- Puesta al día de la documentación técnica del mantenimiento, analizando incidencias repetitivas y proponiendo mejoras en la instalación y sistema.
- Planificación de todas las actividades del servicio en coordinación con el teatro.
- Elaboración de ofertas.

#### **3.2. TÉCNICOS/AS ELECTROMECAÑICOS/AS**

El personal técnico deberá conocer en su integralidad las instalaciones técnicas escénicas de Baluarte y las características técnicas de los componentes que la constituyen. Además, deberá contar con el conocimiento y experiencia suficiente para analizar, diagnosticar y reparar dichos elementos. Para desarrollar su función se apoyará en el departamento de ingeniería de su empresa para conseguir toda la información e instrucciones necesarias a la resolución de los problemas encontrados.

Se requerirá una experiencia mínima demostrable de 10 años en instalaciones similares a la maquinaria existente en Baluarte, amplios conocimientos en montaje, ajuste y reparación de maquinaria, aparellaje industrial, variadores de velocidad y frecuencia, y conocimientos informáticos.

Sus funciones serán:

- Gestión, control y programación de las mesas de motores de barras, de las consolas de iluminación y de las consolas de audiovisuales.
- Desarrollo de las operaciones de mantenimiento y tareas asociadas al servicio.

- Diagnóstico y reparación de los elementos averiados.
- Realización de los informes semanales y mensuales de su actividad.
- Coordinación con las otras especialidades.
- Conocer los protocolos de seguridad de un escenario en sus diferentes momentos (montaje, acto, desmontaje y mantenimiento), y el protocolo de emergencia de la sala en caso de cualquier incidencia
- Funciones relacionadas con su puesto de trabajo y solicitadas por personal de NICDO.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES.**

El nivel de éxito en el desempeño del servicio contratado se reflejará en la frecuencia de fallos en las instalaciones objeto del contrato y muy especialmente en la medida que dichos fallos puedan crear perturbaciones en el desarrollo de los eventos programados.

##### **4.1. OPERACIONES PREVENTIVAS**

Para mantener una vida útil larga de los elementos de escenario y evitar posibles averías durante los eventos se deberá tener un mantenimiento preventivo de cada elemento que lo constituye.

Será cargo de la empresa adjudicataria realizar los protocolos de mantenimiento de cada elemento y de actualizar dichos protocolos cada vez que sea necesario para evitar incidentes y accidentes sin olvidar de optimizar los costes de mantenimiento. Concretamente, asegurando registros detallados de su realización, manteniendo los registros de todas las actuaciones de mantenimiento correctivo y completándolas con los oportunos análisis estadísticos.

La empresa adjudicataria, con mínimo un mes de antelación al inicio de los trabajos, deberá presentar ante NICDO el plan de mantenimiento definitivo de la instalación. Este programa estará enfocado a adelantar las actuaciones correctoras a la aparición de las averías, así como a conseguir una óptima explotación de cada equipo a lo largo de su vida útil. Supone también un seguimiento continuado de los parámetros de funcionamiento de cada equipo, lo cual constituye, junto con las revisiones periódicas, una completa auditoría técnica de la que se podrán extraer conclusiones útiles de cara a la reparación, modificación o modernización de las instalaciones.

Se establecerá una norma individual de mantenimiento para todos y cada uno de los elementos, norma que estará basada en la documentación contenida en las instrucciones particulares de cada fabricante.

Se dedicará especial atención a la limpieza y engrase de forma general y en lo referente al equipamiento eléctrico, a todos los armarios y pupitres, verificación de los puntos de contactos, filtros, conexiones de cables móviles, para detectar o anticiparse a cualquier fallo.

En el equipamiento eléctrico, con carácter general, todas las operaciones de mantenimiento que impliquen desconexión de equipos, con la consiguiente parada en parte de las instalaciones, se efectuará en horas en las que la incidencia sobre la normal actividad de Baluarte sea nula, y deberá contar en cada caso con la autorización de NICDO.

Todas las operaciones se ajustarán a lo ordenado por los correspondientes reglamentos del Ministerio de Industria y Energía, así como a la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

En estos trabajos de mantenimiento rutinario se controlarán todas las incidencias que no se pudieran resolver con una descripción detallada, para que en la revisión extraordinaria se efectúen y se tengan previstas la reposición de repuestos o hacer la reparación idónea.

#### **4.2. OPERACIONES CORRECTIVAS**

El mantenimiento correctivo permitirá la resolución de averías y sustitución de elementos deteriorados que se precisen, siempre que la programación de representaciones permita el tiempo razonable que necesita la empresa adjudicataria para el desmontaje y montaje de las piezas necesarias de la maquinaria. De no poder ser así se efectuará, si es posible, una reparación provisional y la definitiva en la revisión general extraordinaria anual o en común acuerdo con el Departamento Técnico de Baluarte para buscar el mejor momento dentro de la programación escénica de Baluarte. Antes de cada intervención se realizará un informe técnico a la atención del departamento de mantenimiento de Baluarte acompañado de una valoración económica con varias alternativas.

#### **4.3. MANTENIMIENTO ANUAL DE SISTEMAS ESCÉNICOS**

La revisión general anual consiste en la realización una revisión anual de la maquinaria escénica durante el mes de agosto o el mes de inactividad de representaciones, realizando una revisión pormenorizada exhaustiva de todos los elementos de la maquinaria y equipos escénicos, corrigiendo todos los defectos anotados en las revisiones ordinarias que, hubieran quedado pendientes, por la actividad de Baluarte. Asimismo, se procederá a todos los ajustes necesarios y a la sustitución de las piezas que necesiten ser reemplazadas, por desgaste, horas de funcionamiento o cumplimiento del ciclo de vida media.

Parte de esta revisión de la instalación, se realizará conjuntamente con la/s empresa/s encargada/s de realizar la revisión de los equipos audiovisuales y de iluminación escénica. Esta revisión anual será coordinada por personal de NICDO.

#### **4.4. TELEMANTENIMIENTO**

La instalación de la maquinaria escénica está equipada y dispone de los elementos necesarios de conexión remota para operaciones de mantenimiento y diagnóstico de las instalaciones y equipos. Dichos elementos de conexión remota forman parte de las instalaciones y por lo tanto son objeto de contrato.

Con objeto de minimizar los tiempos de parada y de resolución de problemas en caso de avería o incidencia, la empresa adjudicataria deberá, en caso de ser posible, conectarse en remoto, para proceder a las operaciones. Si la empresa adjudicataria subcontratase dichos servicios, será la responsable de coordinarlos.

Así mismo se emplearán rutinariamente tareas de mantenimiento preventivo a nivel de diagnóstico, actualización y supervisión de las instalaciones y equipos, para lo cual la empresa adjudicataria definirá dichas tareas en el plan de mantenimiento. Estas tareas no supondrán un coste adicional al presupuesto del mantenimiento escénico.

Para dichas operaciones de mantenimiento la empresa adjudicataria coordinará los trabajos con el personal asignado al centro.

NICDO pone a disposición de dichos servicios una línea de datos básica con conexión segura a Internet. En caso de necesitarse líneas adicionales o de especificaciones especiales, los costes correspondientes, si los hubiera, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### **4.5. STOCK DE RECAMBIO Y ALMACÉN**

Se deberá establecer en los 2 primeros meses de actividad un "stock mínimo" de las piezas con mayor riesgo potencial de reposición. NICDO pondrá a disposición un almacén en Baluarte.

La empresa adjudicataria revisará de forma trimestral el stock de seguridad y se entregará al responsable técnico de mantenimiento de Baluarte un informe de la situación con el stock mínimo, stock actual y las provisiones a realizar para el siguiente trimestre.

La empresa adjudicataria realizará la gestión de compra de repuestos previa aprobación del presupuesto por parte del responsable técnico de Baluarte. Se facturará de acuerdo al presupuesto aceptado y según las condiciones de pago habituales.

Los repuestos serán facturados mensualmente a NICDO en una factura independiente a la del servicio de mantenimiento de la maquinaria escénica.

## **5. GMAO.**

Durante el transcurso del contrato NICDO podrá solicitar la empresa adjudicataria la inclusión de la instalación y de sus tareas de mantenimiento dentro de un software de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) estándar de mercado. El coste de la licencia será, de producirse, sufragado por NICDO.

La empresa adjudicataria deberá de colaborar tanto con NICDO como con el vendedor del GMAO en su fase de puesta en marcha del sistema.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria la formación, medios materiales y auxiliares necesarios para el desarrollo habitual del servicio (ordenador, teléfonos móviles, tablets...). En caso de ser necesaria la conexión remota, NICDO suministrará la empresa adjudicataria una línea de datos con acceso a internet para uso exclusivo profesional.

La empresa adjudicataria deberá suministrar y alimentar sus bases de datos, con el nivel de exigencia y control requerido.

## **6. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y EVENTOS PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO**

### **6.1. ESPACIOS**

Las instalaciones de maquinaria e iluminación escénica se ubican en Sala Principal, Sala de Cámara y en cuartos técnicos cercanos. Para más detalles, ver el Anexo II.

### **6.2. EVENTOS**

En Sala Principal se celebran conciertos de música clásica, espectáculos líricos, de danza y teatrales, así como conciertos de músicas actuales y espectáculos de variedades. Anualmente se celebran unos 200 espectáculos, a los que suelen asistir del orden de 175.000 personas; unos 50 de ellos se celebran en la Sala de Cámara. Ocasionalmente se celebran eventos de otros tipos (presentaciones de productos, grandes reuniones, etc.) que por su naturaleza requieren el empleo de equipamiento escénico. Son 12 - 20 eventos de este tipo, a los que asisten entre 15.000 y 25.000 personas.

La mayoría de los espectáculos y eventos congresuales se celebran fuera del periodo estival formado por los meses de julio y agosto.

NICDO entregará a la empresa adjudicataria con antelación suficiente información detallada sobre el calendario de eventos.

## **7. CALENDARIO LABORAL Y HORARIOS**

La empresa se adaptará al calendario y a los horarios de los eventos organizados por NICDO.

De forma general, se programa eventos todas las semanas de lunes a domingo durante todo el año, salvo en periodo estival durante el cual se programan menos eventos y se podrá dedicar tiempo para las operaciones de mantenimiento de la maquinaria escénica.

Ocasionalmente se podrá solicitar la presencia de personal técnico durante la celebración de un espectáculo. En ese caso, los horarios se adaptan a las características del evento.

La prestación de servicios fuera del horario de trabajo ordinario, desplazamientos, dietas y los realizados en horas extras, estarán incluidas en el precio ofertado.

Será la empresa adjudicataria quien maneje el calendario del personal asignado al edificio de acuerdo a los requerimientos de NICDO en materia de disponibilidad y a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales en materia de descansos.

## **8. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO**

### **8.1. COORDINACIÓN GENERAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa adjudicataria se encargará, en general, de cualquier acción de coordinación necesaria para procurar el buen funcionamiento del escenario de Baluarte, garantizando la correcta ejecución de los servicios y cumpliendo con la programación de eventos de Baluarte.

Para coordinar el trabajo diario se remitirá por parte de NICDO la empresa adjudicataria un calendario provisional de los eventos futuros y sus particularidades con suficiente antelación.

La empresa adjudicataria deberá informar a los trabajadores destinados a realizar los trabajos encargados, de los riesgos genéricos y específicos inherentes a los mismos, así como los comunicados por NICDO en relación al edificio, y les facilitará todos los medios que sean necesarios para garantizar su seguridad personal y colectiva.

A tal efecto, la empresa contratada aportará a NICDO un justificante acreditativo de haber informado individualmente a cada trabajador sobre las normas de seguridad que pudieran afectarles en la ejecución del trabajo. En especial, la empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria se responsabiliza plenamente de cualquier infracción en los reglamentos de seguridad laboral vigentes, en que se pudiera incurrir durante la realización de los trabajos contratados, aceptando totalmente las prescripciones y sanciones que pudieran derivarse de dichas infracciones. En consecuencia, la empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en NICDO.

Todo el personal estará informado sobre cómo realizar evacuaciones de emergencia. El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos del personal y de las propias instalaciones será esencial para la empresa adjudicataria.

### **8.2. COORDINACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES**

La empresa adjudicataria será la responsable de coordinarse con los equipos de operaciones y de asistencia escénica del Baluarte para que las instalaciones (físicas y tecnológicas) estén en condiciones óptimas en todo momento.

La empresa adjudicataria:

- Se hará responsable de la coordinación operativa de todo el servicio descrito anteriormente, designando un responsable que actuará como interlocutor con NICDO.
- Se encargará de la Gestión y coordinación de su personal, incluyendo selección, contratación, nómina, gestión de altas y horarios, bajas y sustituciones, etc., así como la organización y gestión de las actividades del equipo y de los servicios, diseño y gestión de planes de formación del personal, diseño y optimización de procedimientos de trabajo.

### **8.3. FORMACIÓN DEL PERSONAL**

El personal tendrá los cursos requeridos por la legislación para trabajar en altura y en mantener / reparar elevadores tipo plataformas y ascensores.

### **8.4. INDUMENTARIA DEL PERSONAL**

El personal de mantenimiento escénico deberá mantener la misma imagen corporativa y profesional.

El personal en general, deberá ir correctamente uniformado durante el desarrollo de los eventos. Los uniformes serán por cuenta de la empresa adjudicataria y deberá ser aprobado previamente por NICDO.

## **9. MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO SOLICITADO**

La empresa adjudicataria facilitará el equipo auxiliar y de seguridad adecuado para su actividad (cascos, guantes, gafas, petos de alta visibilidad, arnés de seguridad, herramientas diversas, etc.). Asimismo, proporcionará los medios de elevación necesarios para el desempeño de las tareas. Baluarte cuenta con dos elevadores unipersonales, que se podrán utilizar y se incluyen como parte de la maquinaria a mantener en este contrato.

## **10. VISITA A LAS INSTALACIONES**

Las empresas licitadoras interesadas en visitar las instalaciones, deberán comunicar su interés, con el fin de concretar la fecha de la visita, mediante correo electrónico a la dirección [i.perez@nicdo.es](mailto:i.perez@nicdo.es).

La visita deberá realizarse al menos 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

## ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES E INVENTARIO

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL AUDITORIO BALUARTE

#### 1. SALA PRINCIPAL - BALUARTE

##### 1.1. ESCENARIO

El escenario de Sala Principal tiene una superficie aproximada de 575 m<sup>2</sup>. La maquinaria superior tiene 71 varas, de las cuales 36 son motorizadas y el resto contrapesadas, cuenta con motores puntuales, instalaciones de iluminación espectacular y de audiovisuales. Dispone de maquinaria inferior donde se aloja el foso de orquesta.

- Dimensiones: 27.4 m x 21 m (corbata incluida)
- Superficie aproximada: 575 m<sup>2</sup>.
- Altura desde el escenario hasta el peine: 28 m.

##### 1.2. FOSO DE ORQUESTA

El foso de orquesta compuesto por una plataforma elevadora de 2,59 m. x 22,68 m. y por una zona fija bajo corbata del escenario de 2,50 m x 22,68 m.

- Superficie aproximada plataforma: 58,74 m<sup>2</sup>
- Superficie aproximada bajo corbata: 56,70 m<sup>2</sup>
- Superficie total aproximada: 115,44 m<sup>2</sup>
- Capacidad aproximada: 100 músicos
- Dimensiones 3,20 m. x 18,72 m
- Carga estática: 500kg/m<sup>2</sup>
- Carga dinámica: 250kg/m<sup>2</sup>
- Recorrido 2,80m
- Potencia : 30 kw
- Accionamiento 8 SPIRALIFT

##### 1.3. CÁMARA DE CONCIERTOS (CONCHA ACÚSTICA)

La cámara de conciertos está compuesta de 7 techos, 7 paneles verticales en cada lateral y una pared de fondo. El ancho en boca es de 20 m. reduciéndose hasta 12,5 m. y tiene 16 m. de fondo. La superficie es de 250 m<sup>2</sup>.

Se puede configurar una versión compuesta por 4 techos y 4 paneles laterales. Las dimensiones en este caso son de 20 m. en boca por 15 m. al final y 9.6 m. de fondo. La superficie de esta versión es de 153 m<sup>2</sup>.

La superficie de la Cámara se puede ampliar utilizando la plataforma del foso de orquesta como prolongación del escenario, en este caso se dispondría de 110 m<sup>2</sup> adicionales.

##### 1.4. MAQUINARIA ESCÉNICA

Escenario:

- 36 varas de 23 m. de longitud motorizadas de control computarizado y velocidad variable máxima 1,2 metros/segundo. Carga máxima 750 Kg. (sistema operativo: INTECOM)
- 35 cortes contrapesados varas de 23 m. de longitud. Carga máxima 500 Kg.
- 12 motores puntuales, carga máxima 250 Kg. Velocidad variable 1,2 metros/segundo máximo.

- 4 varas laterales tipo panorámica, carga máxima 750 Kg. Longitud 6,9 m. y velocidad variable 0,8 metros/segundo máximo.
- 1 bambalín ajustable en altura de 12 m. a 8,70 m.
- 2 arlequines laterales ajustables en anchura de 20 m. a 14 m.

### 1.5. SONIDO

Todas las redes de audio se concentran en el Rack Escenario de Auditorio (RDEA) situado en hombro izdo.

Las redes son:

- Fuentes de sonido:  
Red de 48 puntos de entradas para fuentes de sonido balanceadas repartidas en todas las áreas del auditorio, escenario, puentes, sala, etc. Estos 48 puntos se pueden reducir mediante patch y splitters. Hay 40 canales seleccionados entran en el sistema de splitter a fin de facilitar su distribución a mesa de cabina, monitores escenario, cabina de audiovisuales y al cuadro de unidades exteriores, evitando cualquier interferencia entre los distintos controles.
- Retornos de sonido:  
La red de retornos de sonido distribuye señal de audio por las diferentes cajas instaladas por el Auditorio para alimentación de altavoces autoamplificados y otros sistemas.  
La selección y routing de estas señales se realiza en los racks del RDEA, que aglutinan los retornos de las diferentes áreas y de unidades exteriores.
- Líneas de altavoces:  
El auditorio dispone de una red de puntos de conexión de altavoces con capacidad para sistemas biamplificados del siguiente formato: 72 posiciones independientes, direccionables a través de patch, ubicado en el RDEA.

### 1.6. VÍDEO

Desde paneles de distribución en Rack de Escenario de Sala Principal se reparten circuitos por todo el edificio a través de matrices de conmutación ubicadas en el mismo control y en cada una de las cabinas.

### 1.7. IMÁGENES



Armario de fuerza + control de 2 varas



Armario principal de control: ShowController



Motorización de varas



Variadores de velocidad Lenze



Conjunto de motorización de varas



Conjunto de varas contrapesadas



Control de varas laterales



Motores puntuales



Pupitre principal Sala Principal



Pupitre secundario Sala Principal



## 2. SALA DE CÁMARA - BALUARTE

La Sala de Cámara tiene un aforo de 445 localidades, todas ellas de patio, y se utiliza para albergar tanto espectáculos culturales como congresos y reuniones.

El escenario tiene una superficie de unos 156 m<sup>2</sup> y cuenta solamente con maquinaria superior compuesta por 14 varas todas ellas motorizadas, motores puntuales, e instalaciones de iluminación espectacular y de audiovisuales.

### 2.1. ESCENARIO

La sala es de visión frontal con un único nivel de público.

- Dimensiones: 14,5 m. x 10,8 m. (corbata incluida)
- Superficie aproximada: 156 m<sup>2</sup>.
- Altura desde el escenario hasta el peine: 11,6 m.
- Numero de accesos a sala: 2 puertas
- La sala dispone de 1 puente de iluminación, a 50° respecto de la caída del telón de boca, la distancia horizontal entre puente y escenario es de 11 m.
- Existen dos cabinas, una para iluminación y otra para sonido.
- La sala dispone también de dos cabinas de traducción simultánea.

### 2.2. MAQUINARIA ESCÉNICA

- 14 Varas de 13 m. de longitud motorizadas de control computerizado. (sistema operativo: INTECOM); de doble velocidad; carga máxima 500 kg.
- 10 Motores puntuales de doble velocidad; carga máxima 500 kg.
- 1 Puente de boca ajustable en altura de 5,5 m. a 10 m.

### 2.3. IMÁGENES



Motores de varas



Motores puntuales



Variadores de velocidad varas motorizados



Pupitre secundario Sala de Cámara



### 3. RED DE ILUMINACIÓN

#### 3.1. RED DMX

Existe una red de líneas DMX 512 (disponibles planos) con 20 tomas distribuidas por sala y escenario para conexión de cambios de color, obturadores, móviles, dimmers portátiles, etc.

Patch DMX situado en cuarto de Dimmer.

#### 3.2. RED ETHERNET

Red de cableado estructurado UTP categoría 5. El patch de la red está situado en cabina de Dimmer.

#### 3.3. DIMMERS, CIRCUITOS Y ACOMETIDAS

La instalación de iluminación de escenario es del tipo circuito-dimmer directo sin patch intermedio distribuidos de la siguiente manera:

- 192 circuitos - dimmer de 3 Kw ETC SENSOR
- 24 circuitos - dimmer de 5 Kw ETC SENSOR

La alimentación eléctrica a las barras se realiza mediante mangueras con conector final Harting 16 que se suministran desde el peine. Hay disponibles 14 de 6 circuitos de 2.5 Kw, y 6 de 3 circuitos de 5 Kw. Las mangueras se pueden asignar a cualquier barra. Las conexiones finales se realizan en cajetines especiales que se instalan en las varas donde están colocados seis circuitos/dimmer. Estos están duplicados con bases shuko con tapa 16 Amp (Azules). En cada cajetín se incluye una toma de directo 16 Amp. (Shuko con tapa roja) para aparatos no regulables (móviles, strobos...) debidamente protegidos en cuadro eléctrico. Consumo máximo de 400 A. Existen dos acometidas para compañías invitadas con dos juegos de Power-lock de 400 A y CETAC de 16A, 32A y 63A situada en el hombro derecho del escenario principal.

El consumo máximo admitido por cada una de estas acometidas es de 263 Kw en 380 V, tres fases más neutro más tierra.

### 3.4. INFORMACIÓN ELÉCTRICA

Los conectores son como sigue:

- Para aparatos de hasta 2,5 kw, Schuko con toma de tierra lateral;
- Para aparatos de 5 kw, CETAC 32 A

Toda la instalación de iluminación está realizada en múltiplos de 6 circuitos y distribuida mediante Harting de 16 pin.



Sala de Control de iluminación (1)



Sala de Control de iluminación (2)



Sala de Control de iluminación (3)

## 4. PLATAFORMAS UNIPERSONALES, PLATAFORMAS DE DESPLAZAMIENTO Y ELEVADOR

### 4.1. PLATAFORMAS UNIPERSONALES

Dos elevadores portátiles Genie® AWP™ con las siguientes características:

- Modelo AWP-40S
  - Número de serie: AWP03-26715
  - Año de fabricación: 2.003
  - Altura de trabajo máx.: 12,3 m
  - Capacidad: 136 kg
- Modelo: AWPE-365AC
  - Número de serie: AWP02-22289
  - Año de fabricación: 2.002
  - Capacidad: 158,76 kg



AWP-40S



AWPE-365AC

#### 4.2. PLATAFORMAS DE DESPLAZAMIENTO

Dos plataformas salvaescaleras marca Thyssenkrupp con las siguientes características:

- “Puerta C” modelo Cibes-Hinsen A 5000

- Año de instalación: 2.003
- Número de paradas: 2
- Capacidad: 400 kg
- Velocidad: 0,15 m/s
- Potencia de motor: 2,2 kw



Cabina de plataforma



Detalle cabina

- Acceso cafetería modelo Cibes-Hinsen A 5000

- Año de instalación: 2.003
- Número de paradas: 2
- Capacidad: 400 kg
- Velocidad: 0,15 m/s
- Potencia de motor: 2,2 kw
- Otros: Acceso a través de portón de piedra motorizado por interfono



Cabina de plataforma + puerta acceso



Detalle botonera

#### 4.3. ELEVADOR

Ascensor Thyssenkrupp situado en el escenario de Sala Principal con las siguientes características:

- Modelo: W-123

- Año de instalación: 2.003
- Número de alturas: 4
- Velocidad: 1,0 m/s
- Altura de recorrido: 21,2m
- Número de embarques: 1
- Número de personas: 4
- Carga total máxima: 320kg
- Potencia: 7,50 cv



Entrada frontal ascensor escenario



Maquinaria ascensor escenario

## ANEXO III: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL AUDITORIO BALUARTE

#### 1. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificado como:

- Sobre 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

#### 2. CONTENIDO SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

El sobre 1 contendrá tanto los documentos solicitados como “Documentación general” como los documentos correspondientes a la “Propuesta de Criterios Cualitativos”.

Las empresas licitadoras deberán aportar en cada caso una documentación ordenada, con las páginas numeradas, separados en diferentes archivos EN CORRESPONDENCIA CON EL GUIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS. No respetar este apartado podrá suponer la inadmisión de la proposición recibida.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas (sobre 2) determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

La descripción de los diferentes apartados se realizará en formato A4 y tamaño letra 10 p., o superior.

Los contenidos a incluir serán:

#### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

##### a) Justificación de los requisitos para contratar: Anexo V Y DEUC (obligatorio).....No puntuable

1. Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo V, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC y que dispone de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato.
2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml. publicado en el anuncio de licitación (ver guía anexo IV).

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación “propuesta de adjudicación” de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora “haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.”

**b) Información confidencial de la oferta (optativa)..... No puntuable**

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

**CRITERIOS CUALITATIVOS:**

Contenidos a incluir:

- Plan de trabajo.
- Plan de formación continua y reciclaje de los oficiales adscritos.
- Descripción del servicio de telemantenimiento.

**3. CONTENIDO SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Contenidos a incluir:

- **Anexo VI. El anexo deberá entregarse, una vez rellenado, en formato PDF y firmado por la empresa licitadora.**
- **Protocolo Acoso:** Si corresponde, aportar pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que acredita la existencia de un protocolo de acoso sexual, por razón de género o laboral. En el caso de que la entidad licitadora no incluya, junto con el Protocolo de Acoso, extractos o certificados de acta/s de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones y se indique el canal de denuncias habilitado al efecto (dirección web), se valorará con 0 puntos.

## ANEXO IV: DEUC

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL AUDITORIO BALUARTE

#### GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

- Una vez en la página, marcar “soy un operador económico” e “importar un DEUC”.
- En “examinar”, cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo “esp-d-request.xml” que es el que se debe cargar desde la página web).

Ver pantalla:

**Bienvenido al servicio DEUC**

1 El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar aquí

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte Folleto de preguntas más frecuentes

¿Quién es usted? ⓘ

- ☐ Soy un poder adjudicador ⓘ
- ☐ Soy una entidad adjudicadora ⓘ
- ☒ Soy un operador económico ⓘ

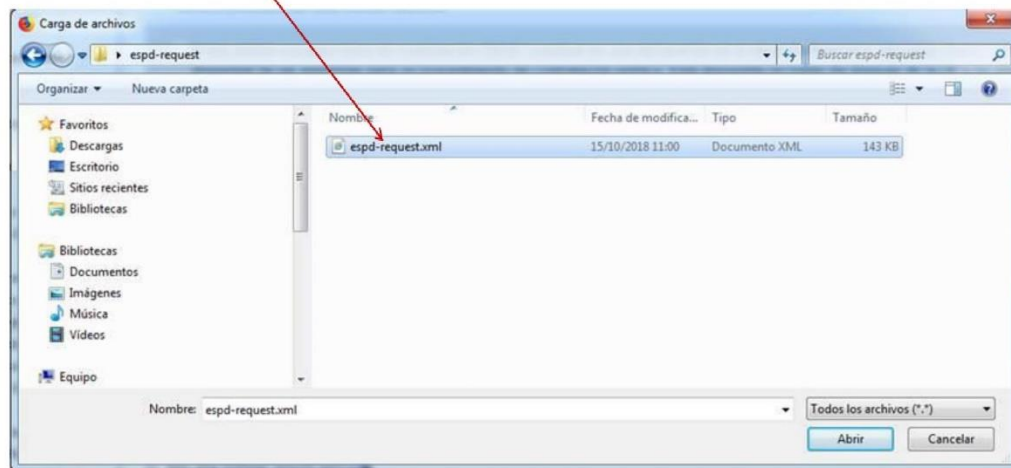
¿Qué desea hacer?

- ☒ Importar un DEUC ⓘ
- ☐ Fundir dos DEUC ⓘ
- ☐ Generar respuesta ⓘ

**Cargar documento**

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...



- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar “¿dónde tiene la sede su empresa?” y marcar “siguiente”.
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de “Parte II: Información sobre el operador económico” hasta “finalización”).
- Al final, marcar “visión general” y, si está todo conforme, “descargar como” (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

## ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL AUDITORIO BALUARTE

#### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

en caso de participación conjunta entregar una hoja por empresa participante

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ según escritura \_\_\_\_\_  
con correo electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_

Declara:

**a. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.**

- Forma de participación (marque con una "X"):

- ☐ Individual  
☐ Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta se incluye documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.

- Subcontratación (marque con una "X"):

- ☐ Sí  
☐ No

En el caso de subcontratación, se incluye declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC.

- Tamaño.

Empresa licitadora: \_\_\_\_\_

CIF/NIF: \_\_\_\_\_

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- ☐ Mediana  
☐ Pequeña  
☐ Micro

| Categoría de empresa | Efectivos | Volumen de negocio | Balance general   |
|----------------------|-----------|--------------------|-------------------|
| Mediana              | <250      | ≤ 50 millones EUR  | ≤ 43 millones EUR |
| Pequeña              | <50       | ≤ 10 millones EUR  | ≤ 10 millones EUR |
| Micro                | <10       | ≤ 2 millones EUR   | ≤ 2 millones EUR  |

La definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión. El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de negocio o la de balance general.

**b. Justificación de los requisitos para contratar**

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Declaro haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales les impone el convenio colectivo de aplicación.

**c. Declaración de suficiencia de medios humanos**

Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que tiene la capacidad y asume el compromiso de que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentaré previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberé contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO VI: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL AUDITORIO BALUARTE

D/Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ según escritura \_\_\_\_\_

Enterado/a del procedimiento para el **Servicio de mantenimiento de la maquinaria escénica del Auditorio Baluarte**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

#### 1. CRITERIOS SOCIALES (máximo 10 puntos)

La entidad que represento cuenta con un protocolo de acoso laboral o similar:

- ☐ Si\* .....10 puntos  
☐ No .....0 puntos

\* *Aportar pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que acredite la existencia de un protocolo de acoso sexual, por razón de género o laboral. En el caso de que la entidad licitadora no incluya, junto con el Protocolo de Acoso, extractos o certificados de acta/s de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones y se indique el canal de denuncias habilitado al efecto (dirección web), se valorará con 0 puntos.*

#### 2. PRECIO DEL SERVICIO (máximo 40 puntos)

Rellenar **tabla Excel\_Anexo VIII-Precioperfiles**. El anexo deberá entregarse, una vez rellenado, **en formato PDF y firmado** por la empresa licitadora.

NICDO, para la valoración del criterio precio, aplicará el importe indicado en el cuadro rojo "TOTAL",

Estos precios son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en la Bases Regulatoras y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

(Lugar, fecha y f

## ANEXO VII: LISTADO PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL AUDITORIO BALUARTE

| CATEGORIA       | CONVENIO APLICACIÓN                                                                                        | ANTIGÜEDAD | CONTRATO | JORNADA | SALARIO BRUTO                                                                                                          |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficial Primera | Convenio colectivo<br>TKE de Sector de<br>INDUSTRIA<br>SIDEROMETALURGICA<br>(31008492012005) de<br>Navarra | 01/02/2007 | 100      | 100%    | 41.910,25€ / año<br>+<br>Guardias Lunes a viernes (34,19€/día)<br>Guardias sábados, domingos y/o festivos (92,04€/día) |